

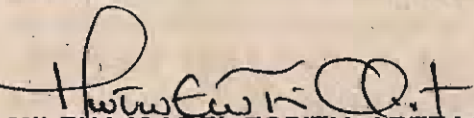
PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 022 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO POR CORDOBA

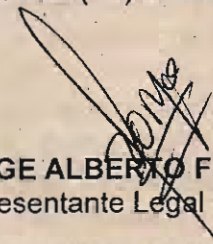
Entre los suscritos a saber **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS**, con NIT No. 891000627-0, ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, debidamente representado por la doctora **MILENA ISABEL ESPITIA ARTEAGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.986.127 expedida en San Pelayo, Córdoba, quien se desempeña como Directora General (E), en virtud del Acuerdo de Consejo Directivo N° 198 de 31 de mayo de 2012, y posesionada mediante acta de la misma fecha, en adelante **LA CVS** y **CONSORCIO POR CORDOBA** NIT No. 900457273-0, debidamente representado por **JORGE ALBERTO FLOREZ ROMERO** según consta en el respectivo documento consorcial, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al contrato de obra No. 022 de 2011, mediante las siguientes cláusulas, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que LA CVS y EL CONTRATISTA, suscribieron el contrato N° 22 de 2011, el cual tiene por objeto la "Construcción y optimización de canales de drenaje pluvial en el municipio de Montería", con un plazo de ejecución de nueve (9) meses; 2) Que el contrato inició su ejecución, según la respectiva acta el día 19 de septiembre de 2011, siendo su fecha de finalización el 19 de junio de 2012; 3) Que mediante documento de fecha 19 de junio del corriente, las partes acordaron prorrogar el contrato No. 022 de 2011 por el termino de diez (10) días, hasta el 29 de junio de 2012; 4) Que el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 50 de 2011, suscrito entre la CVS y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, en el marco del cual se celebró el contrato No. 22 de 2011, fue prorrogado por el termino de 3 meses, hasta el 1 de octubre de 2012; 5) Que la interventoría a través de concepto técnico del 28 de junio del año en curso solicita prorrogar el contrato No. 022 por el termino de setenta y cinco (75) días, tomando en consideración que "la ejecución del proyecto ha tenido los siguientes inconvenientes: a) El contratista paralizó parte de la maquinaria (de 10 maquinas que se encontraban trabajando en la zona mantuvo en stand by 5) por un término de cinco (5) días, con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo de la misma, dado que dicha maquinaria cumplió mas de 1000 horas de trabajo continuo, lo cual disminuyó el rendimiento de los trabajos. b) Dado que los permisos para realizar las obras en algunos predios fueron entregados de forma paulatina por sus propietarios y a medida que se iban adelantando los trabajos, se dio que los trabajos en algunos tramos se iniciaran posteriormente. En estas condiciones hubo la necesidad de realizar ajustes técnicos, lo cual generó un desfase en el cronograma de ejecución. c) Dado que actualmente nos encontramos atravesando la primera temporada invernal del año, se vienen presentando alteraciones en el desarrollo de las actividades y bajos rendimientos en la ejecución de las obras, esto principalmente se presenta por las constantes y torrenciales lluvias que actualmente se dan en la región"; 6) Que la supervisión de

PRÓRROGA Nº 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 022 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO POR CORDOBA

la Corporación mediante Concepto del 28 de junio del corriente igualmente solicita prorrogar el contrato No. 022 de 2011 por el termino de setenta y cinco (75) días "dado que durante la construcción de las obras se presentaron los siguientes inconvenientes: a) Pésimo drenaje del sector donde se ejecutan las obras, lo que ha generado retrasos en la ejecución del proyecto. Igualmente se han encontrado suelos inestables y de poca consolidación, dada la existencia de arenas finas susceptibles a licuefacción, lo cual también genera que el rendimiento de los trabajos se disminuya ostensiblemente. b) Presencia de suelos saturados con aguas, formados principalmente de suelos orgánicos susceptibles al colapso, lo que genera gran inestabilidad de las zanjas excavadas para la construcción de los canales tanto en tierra como en concreto y la poca maniobrabilidad de la maquinaria e intervención de los obreros. c) Condiciones climáticas adversas (lluvias torrenciales) dado que nos encontramos atravesando la primera temporada de lluvias del año, lo cual también causa la disminución del rendimiento en la ejecución de las obras"; 7) Que mediante Concepto Jurídico de fecha 29 de junio del año en curso, se recomienda prorrogar el pluricitado contrato por el tiempo indicado por la interventoría y la supervisión de la CVS; 8) Que en aras de propender por el continuo desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta que el acuerdo de voluntades se encuentra vigente, se considera viable concederla en los términos solicitados; 9) Que según las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el contrato No. 022 de 2011, por el término de setenta y cinco (75) días contados a partir del 30 de junio de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2012, sin que dicha prórroga genere aporte adicional alguno por parte de la CVS. **SEGUNDO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 022 de 2011, que no han sido modificadas quedarán iguales. **TERCERO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las garantías por parte del contratista.

Para constancia se firma en Montería a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2012.


MILENA ISABEL ESPITIA ARTEAGA
Directora General (E) CVS


JORGE ALBERTO FLOREZ ROMERO
Representante Legal Contratista

Proyectó: MP González
Revisó: E Tapia
Aprobó: J Tirado